

á la seguidad del Expositor, ó la Persona conduc-  
tora lo pidiere, le acompañara hasta que se  
verifique la entrega; pero sin preguntar cosa  
alguna judicial ni extrajudicialmente al con-  
ductor, y deviéndole libertad libremente —

- 24º Como por este medio, ó por el de entregarse las  
criaturas al Párroco del Pueblo, donde han  
nacido, ó al de otro vecino, cera toda disculpa  
y excusa para dejar abandonadas las Criatu-  
ras, especialmente de noche, á las puertas de las  
iglesias, ó de Casas de Personas particulares,  
ó en algunos lugares ocultos, de que ha mul-  
tado la muerte de muchos Expositos, seran  
castigadas con toda la severidad de las leyes  
las Personas que lo ejecutaren, las qua-  
les en el caso reprochado de hacerlo tendrán  
menor pena si inmediatamente despues de ha-  
cerlo devuelto la criatura en alguno de los pueblos  
referidos, donde no tenga peligro de perecer.

